



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

1452

DECRETO.- Aprobado el presupuesto para el ejercicio 2020 y presentada la liquidación del año 2019, con el resultado positivo que facilita la salida de esta Diputación del Plan Económico Financiero y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, como requisito necesario para su plena efectividad jurídica y tras la aprobación en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 12 de julio de 2019, de la adscripción a la Vicepresidencia Primera de un asesor a tiempo completo asimilado a los configurados dentro de la Escala de Administración General o Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, Técnicos Medios, para realizar funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo directo a dicha autoridad, se ha propuesto por dicha Vicepresidencia, con fecha 3 de marzo de 2020, la adscripción al referido puesto de D. Julio César Rico Berzosa.

Por lo expuesto, esta Vicepresidencia Primera, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuadas por la Presidencia, en Resolución 4.772/2019, de 8 de julio, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Nombrar, con efectos de 3 de marzo de 2020, a **D. JULIO CÉSAR RICO BERZOSA**, con DNI [REDACTED] 30.97 [REDACTED] como personal eventual en puesto de Asesor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo A2, para prestar funciones de confianza o asesoramiento especial a la Vicepresidencia Primera, con las retribuciones contenidas en la Relación de Puestos de la Entidad.

Al citado empleado le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes.

Su nombramiento y cese son libres, teniendo lugar este último, en todo caso, cuando se produzca el cese de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Del presente Decreto se dará cuenta en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación.

Burgos, 3 de marzo de 2020

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,

[REDACTED]

Fdo.: Lorenzo Rodríguez Pérez

[REDACTED]



Ante mí;
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel.